



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20161400178901

Fecha: 22-06-2016

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor(es),

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA.

Atn, Dr. **Daniel Leonardo Perdomo Gamboa.**

Secretario de Educación de Pereira.

Dra. **Diana Marleny Ortiz Montoya.**

Directora Operativa Asesoría Jurídica Control

Interno Disciplinario Personal Docente.

Carrera 7 No. 18-55 Piso 8.

Pereira - Risaralda

Referencia: Respuesta – Respuesta oficio No. 20015 de 25 de Mayo de 2016

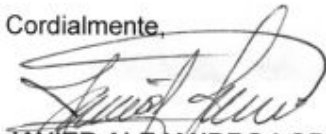
Cordial Saludo,

En atención a su comunicación recibida por esta Comisión el día 13 de Junio de 2016, mediante radicado de entrada No.20166000197092, se procedió a verificar con el pago efectuado por el Municipio de Pereira - Risaralda, por valor SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.410.025.00) M/Cte., del 04 de mayo de 2016, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 0512 de 25 de febrero 2016, determinando que efectivamente con el valor pagado se canceló el total de la obligación contenida en la citada resolución, razón por la cual se procedió a realizar Auto mediante el cual se ordena el archivo definitivo del expediente de cobro.

Anexamos copia de auto No. 20161400002564 del 21-06-2016.

Cualquier aclaración o información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ.

Profesional Especializado- Cobro Coactivo.

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-

Tel. 3259700 Ext. 1126.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 2

AUTO No. CNSC - 20161400002564 DEL 21-06-2016

"Por medio del cual se resuelve el archivo definitivo del Proceso Administrativo de Cobro Persuasivo No. 2016140430300160E, adelantado contra el Municipio de Pereira, identificado con el Nit No.891.480.030 - 2"

El suscrito funcionario ejecutor de las obligaciones de cobro de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con lo previsto en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 1413 de 2009, la Resolución N° 0874 de 17 de marzo de 2015, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones, Competencia Laborales y Requisitos Mínimos para los empleados de la planta de personal de la CNSC, contenidos en los Acuerdos N° 005 de 2006, N° 019 de 2008, N° 428 de 2013 y N° 493 de 2013, el Acuerdo 179 del 25 de septiembre de 2012, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 4473 de 2006, el Art. 826 del Estatuto Tributario, y demás normas legales complementarias y con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

La Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, el régimen para la normalización de la cartera pública de la Comisión Nacional del Servicio Civil es el consagrado en el Estatuto General Ley 1066 de 2006 y Decreto No. 4473 de 2006 y demás normas que reglamentan, complementan o modifican.

Con base en la Resolución No. 0512 del 24 de Febrero del 2016 documento que constituye título ejecutivo cobrable por el procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 828 del estatuto tributario nacional, en armonía con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se inició el Proceso Administrativo de Cobro Persuasivo de la obligación a favor de la Entidad y a cargo del MUNICIPIO DE PEREIRA, identificado con Nit. 891.480.030 - 2, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.410.025.00) M/CTE.

Esta Oficina, mediante oficio número 20161400138711 de fecha 12 de Mayo del 2016, le comunicó a esta entidad acreedora sobre la mencionada obligación.

Una vez realizado el proceso de verificación por parte de la **Dirección de Apoyo Corporativo (DAC)**, se logró establecer que el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con **Nit. 891.480.030 - 2** efectuó el pago de la obligación contenida en la Resolución No. 0512 del 24 de Febrero del 2016 por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.410.025.00) M/CTE. Pago certificado por la Dirección de Apoyo Corporativo (DAC), visto a folio 13 del respectivo expediente de Cobro Coactivo.

"Continuación Auto por medio del cual se resuelve el archivo definitivo del Proceso Administrativo de Cobro Persuasivo No. 2016140430300160E, adelantado contra el Municipio de Pereira, identificado con el Nit No.891.480.030 - 2"

Así las cosas, y como una de las formas de extinguir las obligaciones es mediante pago, este funcionario ejecutor dispone la terminación del Proceso Administrativo de Cobro Persuasivo adelantado contra el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con **Nit. 891.480.030 - 2** por pago total de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el art 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Según lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar las presentes diligencias del Proceso Administrativo de Cobro Persuasivo No. 2016140430300160E, por pago total de la obligación contenida en la Resolución No. 0512 del 24 de Febrero del 2016 por parte del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con **Nit. 891.480.030 - 2**

Dado en Bogotá D.C.,

CÚMPLASE,


VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Asesor Jurídico
Funcionario Ejecutor - CNSC



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	27 de junio de 2016	Número de radicado:	29608
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JAVIER ALEJANDRO LOPEZ		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A OFICIO Ns 20015/2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

